

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DEL USO DE BIENES INMUEBLES, ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÁDIZ, Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

En Cádiz, a En Cádiz, a 21 de Diciembre de 2018.

REUNIDOS

Doña María Gema Pérez Lozano, Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz de la Junta de Andalucía.

Don Carlos Javier García Ramírez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz).

Ambos en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Grazalema y la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, conscientes de la importancia de la formación profesional para el empleo como impulsora de la cualificación profesional necesaria para la inserción laboral de las personas trabajadoras, se han planteado la necesidad de colaborar en este ámbito fundamental en las políticas activas de empleo, haciendo un uso racional y eficiente de los recursos públicos, que permita el desarrollo de acciones formativas de formación profesional para el empleo con el mayor ahorro posible, sin merma de la calidad de la formación impartida.

II. Por ello, se hace necesario abordar este marco de colaboración desde la perspectiva de una visión global de los recursos públicos que permita dar una adecuada respuesta a las necesidades y demandas del mercado laboral mediante la impartición con medios propios de acciones formativas de formación profesional para el empleo.

III. El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Delegación Conocimiento y Empleo en Cádiz, y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema para el desarrollo de acciones formativas de formación profesional para el empleo en centros de titularidad de éste último.

IV. La Delegación Territorial Conocimiento y Empleo en Cádiz precisa la disponibilidad de dependencias adecuadas para instalar un centro de formación profesional para el empleo especializado en las necesidades formativas en diferentes sectores de actividad.

La formación impartida estará vinculada a la importancia de la actividad económica en la zona del Area Territorial de Empleo (ATE) Sierra de Cádiz, por lo que desde la citada Delegación Territorial se ha puesto de manifiesto la necesidad de potenciar el sector mediante la cualificación de profesionales que contribuyan a la expansión del mismo.

V. El Excmo. Ayuntamiento de Grazalema dispone de inmueble adecuado para albergar un centro de formación profesional para el empleo que cubra la necesidad de la citada Delegación y de la zona de Area Territorial de Empleo (ATE) Sierra de Cádiz.

VI. Ambas administraciones manifiestan mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos, potenciando la formación y recualificación de las personas trabajadoras desempleadas con el objetivo primordial de su inserción en el mercado laboral, así como el desarrollo económico de la zona en la que se ubicará el centro formativo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Grazalema, cede a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz el uso del inmueble sito en C/Santa Clara s/n Grazalema (Cádiz) C.P. 11610 de la mencionada localidad, para su uso gratuito por la Junta de Andalucía como ubicación de un centro de formación profesional para el empleo,.

El inmueble cedido consta de una superficie de 834 m2, distribuidos en dos plantas:

La planta baja dispone de zona de administración y dirección y un aula.

La planta inferior dispone de taller, aula y aseos.

El Ayuntamiento de Grazalema acepta que la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz ceda el uso del inmueble y su equipamiento a terceros para los usos previstos. Dicho conocimiento y aceptación implica la posibilidad de traspaso de la licencia de apertura y actividad a los concesionarios o subrogados.

SEGUNDA: La Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz se compromete a realizar las modificaciones estructurales necesarias para adecuar dicho inmueble a los requerimientos de un centro de formación, así como a dotarlo del equipamiento, maquinarias, herramientas y utillaje necesarios para el desarrollo de la actividad formativa al objeto de su inscripción y/o acreditación en las especialidades de formación profesional para el empleo que se hayan de impartir.

TERCERA: El Ayuntamiento de Grazalema se compromete a asumir los costes que se detallan mientras se utilice este espacio para el mencionado fin:

- Consumo eléctrico.
- Consumo de agua
- Limpieza y suministro de productos correspondientes
- Mantenimiento preventivo y correctivo del centro, una vez finalizadas las obras de adecuación y mejoras.
- Pintura del centro.
- Jardinería, si procede
- Los gastos que en concepto de impuestos y tasas pudieran generar los bienes cedidos.

Serán por cuenta de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz:

- Seguros del inmueble
- Obras de mejora
- Equipamiento para impartir la formación programada
- Licencia de actividad
- Contratos de mantenimiento e inspecciones periódicas del edificio (sistemas contra incendio, ascensores, extintores, etc...).

CUARTA: El Ayuntamiento de Grazalema no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con la Consejería en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

QUINTA: La cesión se entenderá para el uso y destino previstos, es decir, la formación profesional para el empleo que de cobertura a las necesidades formativas de los sectores que inciden en la actividad económica de la zona. Será causa de rescisión la utilización del espacio para un fin diferente al acordado en el presente convenio.

Serán causas de resolución del Convenio de cesión de uso del local municipal, además del vencimiento del plazo previsto, todas aquellas que dispone la normativa de Bienes de Andalucía y demás normas de Derecho Administrativo. La resolución del Convenio producirá los efectos descritos en la citada normativa.

SEXTA: Se designará una comisión de seguimiento del convenio formada por las personas titulares de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz o persona que designe y la persona designada por el Ayuntamiento de Grazalema, cuyas funciones serán organizar y planificar el desarrollo de dichas acciones, evaluar los resultados y resolver cuantas cuestiones se planteen en el desarrollo del convenio, si bien la programación de las acciones formativas a impartir será previamente autorizada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

SÉPTIMA: El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, y tendrá una vigencia de 15 años, siendo prorrogado por períodos de 5 años, hasta un máximo de 30, siempre que no sea denunciado por alguna de las partes con una antelación de un mes a la de finalización del periodo de vigencia.

OCTAVA: A la finalización de la vigencia del presente convenio, bien sea por caducidad o por denuncia de las partes, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz procederá a retirar los equipamientos, maquinaria, dotaciones, herramientas y utillaje que se encuentren en el local cedido y que hayan sido objeto de la inversión por parte de la citada Delegación. (EN CASO DE CESIÓN DE LOCAL CON EQUIPAMIENTO, SE DEBERÁ ESTABLECER UN INVENTARIO EN LA DESCRIPCIÓN DEL LOCAL – SEGÚN CLÁUSULA PRIMERA O ANEXO-INVENTARIO).

El/la Alcalde



D. Carlos Javier García Ramírez

La Delegada Territorial de
Conocimiento y Empleo en Cádiz

Dña. María Gema Pérez Lozano